



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2036**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Héctor Fabio Pérez Marín
Demandado (s) : Solangel González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00268-00**

La Unión Valle, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda no fue subsanada de conformidad a auto que antecede, en el término de ley establecido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, **archivar** el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 141, de hoy 11 de noviembre de 2020.</p> <p>La secretaria,</p> <hr/> <p>LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
--